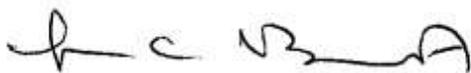


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 28 de junio de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD # 19-532-31-84-001-2022-00095-00, informándole que llegó el resultado de la prueba de ADN ordenada por este Despacho.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: [jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO # 159

Patía-El Bordo Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF.- IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD# 19-532-31-84-001-2022-00095-00.

Demandante: D.V.P.M., representada legalmente por su madre, la señora MARÍA NANCY MOSQUERA PLAZA

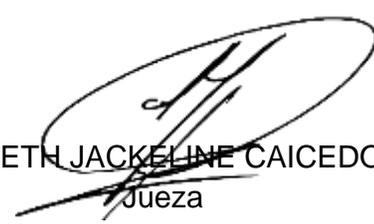
Demandados: RENÉ YUDIER PERDOMO GÓMEZ (demandado en impugnación de la paternidad) y CARLOS ANÍBAL RAMÍREZ GALVIS (demandado como presunto padre biológico de la menor de edad demandante)

Visto y confirmado el informe secretarial que antecede, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA, atendiendo lo normado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso,

DISPONE:

CORRER TRASLADO a las partes por el término común de tres (3) días, del dictamen (resultado de la prueba de ADN) emitido en este proceso por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF. Término durante el cual cualquiera de las partes, mediante solicitud debidamente motivada y a costa del interesado, podrá pedir la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, precisando en este último caso los errores que se estiman presentes en el actual dictamen.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO

Jueza